



# UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CONSEJO SUPERIOR

Acuerdo N° 002 del 10 de enero de 2014. Página 1 de 4

## ACUERDO NÚMERO **002**

### POR EL CUAL SE AMPLIA LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE DE TIEMPO COMPLETO DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA  
En uso de sus facultades legales y estatutarias y

#### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, reglamentado por el artículo 3 de la Ley 30 de 1992, el Estado garantiza la autonomía universitaria y vela por la calidad del servicio educativo a través del ejercicio de la suprema inspección y vigilancia de la educación superior;

Que mediante Acuerdo Número 106 de 2006 el Consejo Superior Universitario fijó la Planta de Empleados Públicos Docentes en un total de doscientos treinta (230) docentes de tiempo completo;

Que la población estudiantil de los programas de pregrado ofrecidos por la Universidad se incrementó en el último año de 11.547 a 13.266 estudiantes.

Que las necesidades de personal docente, surgidas del crecimiento anterior, obligaron a la Institución a vincular un total de noventa y tres (93) docentes ocasionales de tiempo completo en el año 2013.

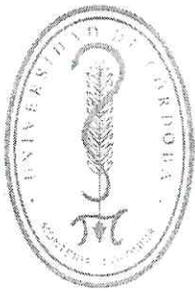
Que en las visitas de los pares académicos a los diferentes programas de la Institución, una de las recomendaciones ha sido la ampliación de la planta de personal docente;

Que la Dra. ALBA DURANGO VILLADIEGO, Rectora de la Universidad, solicita al Consejo Superior autorización para ampliar la Planta de Personal Docente.

Que el Consejo Superior Universitario en el año 2012 solicitó al Consejo Académico realizar un estudio de las necesidades de vinculación de docentes de tiempo completo por Facultades;

***Comprometida con el desarrollo regional***





# UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

## CONSEJO SUPERIOR



Acuerdo N° 002 del 10 de enero de 2014. Página 2 de 4

Que en la sesión del día 4 de junio de 2013 el Consejo Académico presentó y aprobó el estudio de las necesidades de vinculación de docentes de tiempo completo por Facultades;

Que de acuerdo con la información suministrada por la Vicerrectoría Académica la Universidad tiene actualmente un total de 228 docentes de planta de tiempo completo distribuidos de la Siguiete forma:

• Facultad de Educación y Ciencias Humanas:	58 docentes
• Facultad de Ciencias Básicas:	55 docentes
• Facultad de Ciencias Agrícolas:	30 docentes
• Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia:	27 docentes
• Facultad de Ingenierías:	26 docentes
• Facultad de Ciencias de la Salud:	32 docentes
• Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Administrativas	00 docentes
<b>TOTAL</b>	<b>228 docentes</b>

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la ley 30 de 1992, le corresponde al Consejo Superior Universitario definir la organización académica de la Institución;

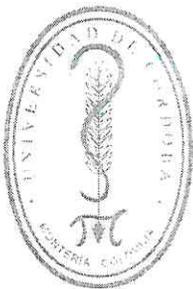
Que el Acuerdo 0021 de 24 de junio de 1994, Estatuto General de la Universidad de Córdoba, en el literal h, artículo 35, señala que es función del Consejo Superior establecer y modificar la Planta de Personal de la Universidad;

Que según el artículo 58 del Acuerdo 055 de 1 de octubre de 2003, Estatuto del Personal Docente, es función del Consejo Superior autorizar la vinculación del personal docente de tiempo completo a la Universidad de Córdoba que se efectuará mediante concurso público de méritos;

Que con el propósito de alcanzar y mantener las condiciones de registro calificado y acreditación de alta calidad en los programas académicos es necesario contar con una planta de profesores adecuada en número y calidad en cada uno de los programas y Facultades de la Universidad;

Que según la División Financiera existe disponibilidad presupuestal para atender el incremento de la planta de personal docente de tiempo completo de la universidad;

**Comprometida con el desarrollo regional**



# UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

## CONSEJO SUPERIOR



Acuerdo N° 002 del 10 de enero de 2014. Página 3 de 4

Que el Plan de Desarrollo Institucional 2013 - 2015 ha propuesto como meta la vinculación de noventa (90) profesores de planta.

Que la Corte Constitucional en sentencia C-006 de 1996, llama la atención sobre "la responsabilidad que tienen las universidades oficiales de hacer un uso razonable de los instrumentos que les brinda la ley para el cumplimiento de sus funciones, sin valerse de ellos, desvirtuándolos, para suplir necesidades o carencias para los cuales no fueron creados";

Que en mérito de lo expuesto, el Honorable Consejo Superior;

### ACUERDA:

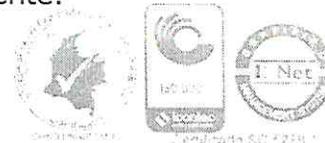
**ARTICULO PRIMERO:** Ampliar la Planta de Personal de Empleados Públicos Docentes de la Universidad de Córdoba, establecida mediante Acuerdo 106 de 2006, en treinta (30) nuevas plazas docentes de tiempo completo, para un total de 258 docentes de tiempo completo.

**ARTICULO SEGUNDO:** Que de acuerdo con el estudio suministrado por el Consejo Académico las 30 plazas de docentes de tiempo completo en que se incrementará la planta de Empleados Públicos Docentes, se distribuirán de la siguiente forma:

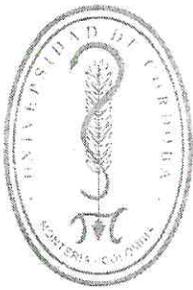
- *Facultad de Educación y Ciencias Humanas:* 08 docentes
- *Facultad de Ciencias Básicas:* 01 docentes
- *Facultad de Ciencias Agrícolas:* 00 docentes
- *Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia:* 01 docentes
- *Facultad de Ingenierías:* 12 docentes
- *Facultad de Ciencias de la Salud:* 04 docentes
- *Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Administrativas* 04 docentes
- TOTAL** 30 docentes

**ARTICULO TERCERO:** Que según lo establecido en el artículo anterior el TOTAL de plazas de docentes de tiempo completo por Facultad será la siguiente:

- *Facultad de Educación y Ciencias Humanas:* 66 docentes
- *Facultad de Ciencias Básicas:* 56 docentes



**Comprometida con el desarrollo regional**



# UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

## CONSEJO SUPERIOR



Acuerdo N° 002 del 10 de enero de 2014. Página 4 de 4

• Facultad de Ciencias Agrícolas:	30 docentes
• Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia:	28 docentes
• Facultad de Ingenierías:	38 docentes
• Facultad de Ciencias de la Salud:	36 docentes
• Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Administrativas	04 docentes
<b>TOTAL</b>	<b>258 docentes</b>

**ARTICULO CUARTO:** El nombramiento de un nuevo profesor de planta deberá representar la supresión de un contrato de profesor ocasional en los respectivos programas, situación que será supervisada por el Vicerrector Académico. El docente que ingresa lo hace para suplir las necesidades explícitas del concurso por lo menos en su primer año de vinculación.

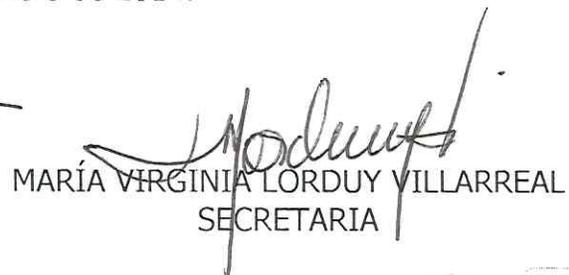
**PARÁGRAFO:** El Consejo Académico, ante solicitud del Vicerrector Académico, podrá autorizar la contratación de nuevos profesores ocasionales cuando lo justifique el aumento de estudiantes, la apertura de nuevos programas académicos o situaciones especiales debidamente justificadas. El incremento del número total de docentes ocasionales de tiempo completo deberá ser informado oportunamente al Consejo superior para los ajustes presupuestales que se requieran.

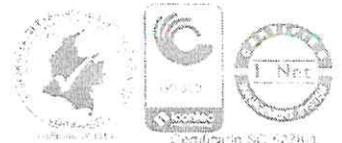
**ARTICULO QUINTO:** Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería, a los 10 días del mes enero de 2014.

  
CECILIO ABDALA PETRO  
PRESIDENTE

  
MARÍA VIRGINIA LORDUY VILLARREAL  
SECRETARIA



**Comprometida con el desarrollo regional**